

--Ausencia de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla al tiempo de la concesión de la subvención, tal y como UD. declaró de forma responsable con el fin de obtener la ayuda de 500 euros por parte de esta Ciudad, de los beneficiarios del Anexo a la presente resolución.

En su consecuencia, deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a esta Ciudad Autónoma, de conformidad con el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este escrito, según lo dispuesto en el artículo art. 71.2 RD 887/2006, artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento".

Anexo I

D<sup>a</sup> KARIMA AL-LAL EL UARTY

45.266.835Y

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ

45.282.119H

D. FRANCISCO LÓPEZ FERNÁNDEZ

45.271.137F

D<sup>a</sup> NAIMA RAMÍREZ EDDA OUDI

45.315.075S

D. JULIO CARMELO CASTILLO ROMERO

45.270.039J

Los siguientes beneficiarios han sido notificados pero siguen sin cumplir sus obligaciones tributarias.

D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN PADILLA LÓPEZ

45.259.765C

D. JACOB CHOCRON BENHAMU

45.269.163B

D. FRANCISCO MANUEL PÉREZ CRIADO

45.281.648F

D. JAVIER PELAEZ PÉREZ

45.295.247J

D<sup>a</sup> ALEGRIA CHOCRON TRUZMA

45.279.694P

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 14 de junio de 2011.

El Secretario Técnico de Economía Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

SECRETARIA TÉCNICA

**1652.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 7 de junio de 2011, registrada con el número 1136, ha dispuesto lo siguiente:

"En ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia registrado con el número 2572, de fecha 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007, con cargo a la partida "Area de Mujer", RC número de operación 201100043503, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de la "OCTAVA EDICION DEL PREMIO DE PERIODISMO "CARMEN GOES", que se regirá de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. El Premio "Carmen Goes" será otorgado al mejor trabajo periodístico plasmado en prensa,